vo, convencido del empeño de vdes., cuando se trata del bien general.

"Anticipo á vdes. las gracias y me repito afectísimo S. S. Q. B. SS. MM.—Por enfermedad del ciudadano administrador, *A. Jimenez.*"

"Administracion principal de la renta del papel sellado del Distrito.

Lista de los expendios de estampillas para el timbre.

Cerrada de Santa Teresa junto al número 4.
Espíritu Santo número 7.
Alcaicería número 22.
Tacuba número 3.
Primera de Plateros número 6
Sepulcros de Santo Domingo.
Tercera de Santa Catarina letra B.
Cordobanes número 11.
Segunda del Indio Triste.
Joya número 10.
Cadena número 23.
Merced número 18.
Puente del Fierro número 11.
Segunda de Santo Domingo número 3.
Puente de Balvanera número 5.
Rejas de la Concepcion.
Primera de Santo Domingo.
Primera de idem idem número 11.
Puente de Jesus número 6.
Santa Clara número 17.
Rejas de Balvanera número 24.
Segunda de Vanegas número 9.
Cordobanes número 10.

"Tambien encontrarán estampillas los causantes de la administracion principal de rentas del Distrito federal en esa oficina y en sus recaudaciones.

"Para comodidad del público se seguirán estableciendo otros expendios en diferentes puntos de la ciudad.

"México, Diciembre 31 de 1874.—Por enfermedad del ciudadano administrador, *A. Jimenez*"

MOVIMIENTO MARÍTIMO

PUERTO DE VERACRUZ.

Recibido de Veracruz el dia 30 de Diciembre de 1874, á las siete y minutos de la noche.

Sr. D. *Darío Balandrano:*

ENTRADA.

Vapor inglés "Ebro," capitan Macauday, procedente de Tampico, con un dia de navegacion, en lastre, consignado á M. C. de Markoe y Cª, tripulacion 71, toneladas 850, pasajeros 24.

SALIDA.

No hubo.—*J.*

Vapores del pacífico.

En la seccion oficial insertamos hoy el nuevo itinerario de dichos vapores.

Telégrafo.

Ya está en San Luis el alambre para la línea de Cerritos. Se ha presentado un contratista que se compromete á situar en San Luis, la madera que falta para el trayecto de Tampico.

Mejoras.

Varios de nuestros colegas han estrenado hoy letra nueva: todos han introducido alguna mejora en sus columnas. Que sea enhorabuena.

La Sra. Ristori.

Como era de esperarse, nuestro ilustrado público hizo anoche una entusiasta ovacion á la eminente trágica, tan digna por su talento como por sus conocimientos nada comunes, de la estimacion de los mexicanos.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.

SECCION 3ª—MESA 3ª

Hoy digo al Sr. Tomás Horncastel director del Banco de Lóndres México y Sud-América:

"He dado cuenta con el ocurso de vd. de esta fecha, en el que expone las razones por qué no es posible al Banco de Lóndres, México y Sud-América cumplir con la prevencion que contiene el art. 7º transitorio de la ley de 1º del mes que hoy termina, y el ciudadano presidente de la República, teniendo en consideracion la circunstancia de que por haber sido falsificados algunos billetes fué necesario proceder á hacer una nueva emision para retirar los que en la actualidad circulan, y atendiendo á que la impresion de ellos se verifica en los Estados-Unidos de América, de donde pasan á Lóndres para ser firmados y resellados, ántes de enviarse á esta República; no siendo por tal motivo suficiente el plazo que señaló la ley, y á fin de evitar los perjuicios que podrian originarse, y en virtud de la facultad contenida en el art. 113 de la referida ley, dicho supremo magistrado ha tenido á bien acordar que se amplie á seis meses el plazo del art. 7º, bajo el concepto de que para fin de Junio del año de 1875, quedarán retirados todos los billetes que hoy circulan y serán reemplazados en su totalidad por los de la nueva emision, timbrados con la estampilla respectiva, segun lo disponga esta secretaría.

"Comunícolo á vd. en respuesta á su citado ocurso."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos á que haya lugar.

Independencia y libertad. México, Diciembre 31 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano administrador general de la renta del papel sellado.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1874.—*J. Valente Baz*, oficial mayor.

SECCION 3ª—MESA 5ª

ITINERARIO de los vapores de la "compañía de vapores-correos del Pacífico.

(Traduccion.)

DESDE EL ISTMO DE PANAMÁ.

Para Nueva-York.

El vapor "Colon" saldrá de Aspinwall (Colon), el sábado 7 de Noviembre, despues de cuya fecha se despachará con regularidad un vapor cada sábado segundo. Cuando el tráfico lo exija, se despachará un vapor los sábados intermedios.

Para San Francisco.

El vapor "Montana" saldrá de Panamá el mártes 17 de Noviembre, y despues se despachará con regularidad un vapor cada segundo mártes, tocando en Acapulco únicamente.

Línea de la costa.

Para San Francisco, tocando en todos los puertos de la América Central y de México, y en San Diego (California.) El vapor "Ancon" saldrá de Panamá el juéves 12 de Noviembre, y despues con regularidad un vapor cada segundo juéves, tocando en Puntarenas (Costa Rica), San Juan del Sur y Corinto (Nicaragua), Amapala (Honduras), La Union, La Libertad y Acajutla (San Salvador), San José, Tecojate, Sesecapa y Champerico (Guatemala), San Benito, Tonalá ó la Puerta, Salina Cruz, Puerto Angel, Acapulco, Manzanillo, San Blas, Mazatlan y Cabo de San Lúcas (México) y San Diego (California) Cuando el tráfico lo exija, se despachará otro vapor mas para los puertos de la América Central y el de San Benito (México.)

PARA EL ISTMO DE PANAMÁ.

Desde Nueva-York.

El vapor "Acapulco" saldrá para Aspinwall (Colon), el sábado 7 de Noviembre, y despues se despachará con regularidad un vapor cada segundo sábado. Cuando el tráfico lo exija, saldrá otro vapor mas los sábados intermedios.

Desde San Francisco.

El vapor " " saldrá para Panamá, tocando en Acapulco, el miércoles 4 de Noviembre y despues seguirá con regularidad un vapor cada segundo miércoles.

LINEA DE LA COSTA.

Desde San Francisco.

El vapor " " se despachará para Panamá, tocando en San Diego (California) y todos los puertos de México y la América Central, el juéves 12 de Noviembre y despues de esa fecha se despachará con regularidad un vapor de esta línea de la costa cada segundo juéves.

Los dias de salida que anteceden, serán observados con la mayor exactitud posible.

Los pasajeros para Europa encontrarán vapores de primera clase saliendo de Nueva-York para puertos europeos diariamente (con excepcion de los domingos.)

Panamá, Octubre 31 de 1874.—*D. M. Corwine*, agente general.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1874.—El oficial mayor, *José Valente Baz.*

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.

Informe presentado al ciudadano ministro de gobernacion por el administrador general de correos.—1874.

Ciudadano ministro de gobernacion:

Cumpliendo con el art. 8º del reglamento de la ley de 28 de Agosto de 1852 y con el 12 de la de 21 de Febrero de 1856, tengo la honra de informar á vd. el estado que guarda este ramo de administracion, acompañando los estados correspondientes que manifiestan los productos que ha tenido el correo en el año fiscal próximo pasado, y su inversion para cubrir las atenciones del servicio; los trabajos mas notables de la oficina general; las labores peculiares de los empleados; las reformas que se han hecho en varios rumbos; el movimiento de correspondencia habido en todas las estafetas; el del cambio de los fondos de los periodistas, y por último, un cróquis del servicio postal, cuyos datos servirán tanto para satisfaccion del gobierno como del público, á cuyo servicio está consagrado este establecimiento.

Al restablecerse el órden constitucional en Junio de 1867, el correo contaba con cuarenta y siete administraciones principales y cuatrocientas treinta y una estafetas subalternas, y por el documento núm. 1 verá vd. que se han aumentado á cincuenta y dos las primeras, y á setecientas veintidos las segundas, pues la administracion no se detiene en plantear esta mejora siempre que la requiere la que van teniendo las poblaciones, ó el aumento de las relaciones sociales, siguiendo el espíritu de la institucion del correo, que no siendo una renta productiva para el gobierno, sino un servicio en beneficio público, se debe hacer extensivo á las localidades que demandan el curso de las comunicaciones.

El estado núm. 2, manifiesta el pormenor de los productos y gastos del correo en el último año fiscal, en que desde luego se nota el aumento de los fondos, comparado con los productos de años anteriores, y aunque es debido á los beneficios de la paz, tambien lo es en mucha parte á las medidas dictadas por la administracion general para regularizar y moralizar el servicio de las estafetas, segun lo exige el buen órden administrativo en las oficinas públicas, habiéndose mandado compilar en un cuaderno todas las disposiciones que rigen al Correo, para facilitar la instruccion de los empleados, aun desde el momento en que ingresan á su servicio.

En vista de este resultado satisfactorio, y de que no perjudicó la baja que se hizo en los portes de la correspondencia extranjera, reduciéndolos á la mitad desde el mes de Enero de 1873 en que se inauguró el ferrocarril de Veracruz, y no obstante que por esta no aumentó ni ha aumentado hasta ahora el producto de aquella, la administracion general, con el cálculo de que tenia un pequeño sobrante, consultó al gobierno un presupuesto detallado para las oficinas de correos, cuya falta se hacia sentir notablemente, porque los administradores subalternos en su mayor parte servian gratuitamente, pues el tanto por ciento con que estaban dotados hacia que unos tuvieran anualmente un emolumento muy insignificante, y que otros se abonaran el premio sobre el valor de la correspondencia oficial, que no paga portes, lo que originaba un gasto indebido y un desacuerdo en la contabilidad general del ramo. El aumento que ha traido este arreglo de dotaciones fijas para el presente año fiscal, no baja de cuarenta mil pesos, pero repito que cabe en los productos del ramo, lográndose por otra parte regularizar los gastos, uniformar las operaciones de la cuenta y compensar en cuanto es posible á los administradores, atendiendo á las necesidades del servicio en las respectivas poblaciones. Como este es el primer presupuesto que tiene el correo desde la época de su establecimiento á la actual, la práctica dirá las innovaciones que requiera para lo sucesivo, sin desvirtuar el principio de detallar los gastos públicos como lo previene la ley.

Los estados núms. 3 y 4 expresan el movimiento general de las estampillas del franqueo en el citado año fiscal, y por consiguiente el valor de las ventas para el giro de la correspondencia pública. En esta parte se servirá vd. ver por lo relativo al primer período de 1º de Julio de 1873 á 4 de Mayo de 1874, que el valor de la venta de los sellos de á seis centavos fué el de $ 8,939 76 cs. y el de los de á doce centavos, de $ 80,956 94cs.; y como en la emision de los nuevos sellos que se pusieron en circulacion el 5 del referido Mayo, se redujeron los primeros á cinco centavos y los segundos á diez, para darles el valor que les señaló el reglamento de 31 de Enero de 1872, siguiendo en proporcion la venta anual, la baja para el año fiscal que va corriendo será próximamente de $ 15,316, segun expresé á vd. poco mas ó ménos, al consultarle que se arreglara el valor de los mencionados sellos á las prevenciones de la ley. Esto fué bajo el cálculo probable de que cabia la reduccion sin desequilibrar los productos y gastos del correo, y la experiencia tomada desde el repetido dia 5 de Mayo á la fecha, así lo va acreditando.

Otra baja ha tenido la venta de los sellos por la disposicion del ministro de hacienda, de que no se cobrase el porte de la correspondencia de las aduanas marítimas, cupago se marcaba con las estampillas correspondientes; pero como este decrecimiento de los productos del correo comenzó en el mes de Agosto próximo pasado, no se podrá conocer con toda exactitud, sino en el curso de todo el presente año fiscal, y aproximativamente se puede calcular tomando la base de años anteriores, en diez y ocho á veinte mil pesos anuales; mas habiéndose resuelto por el ciudadano presidente de la República, por conducto de ese ministerio, que si se resintiese la falta para cubrir las atenciones del correo, se reintegraría por las referidas oficinas, llegado el caso, se ocurrirá al gobierno para evitar trastornos en este servico público que desacreditarian á la administracion.

La importancia de producir la cuenta pormenorizada del movimiento de las estampillas del franqueo, resalta á la vista, porque permite desde luego conocer en cada una de sus clases la baja que se causaria en el total de los productos propios del correo si se hiciera de una manera inusitada, originándose además una crísis en este servicio y una dificultad al gobierno para compensar aquella, porque tendria que sacarla de las rentas federales, cercenando los gastos generales á que están afectas por el presupuesto de la Federacion; y por eso fué muy acertadamente dispuesto en la ley de 21 de Febrero de 1856, que se elevara anualmente á la superioridad esta memoria, á fin de que sirva de base para las reformas que en beneficio público se pudieren hacer en las tarifas.

A mi ingreso á esta administracion en Febrero de 1872, encontré que por órden suprema el cambio de los fondos de los periodistas se verificaba por medio de las oficinas del ramo; pero estando reglamentado de una manera inconveniente porque originaba un desórden en la buena conducta y razon de la misma administracion y abria la puerta á algunos abusos de los responsables foráneos, consulté la reforma de la práctica observada, que consistia en que los corresponsales ó agentes de los periodistas, entregasen él dinero en las estafetas, las cuales daban un vale para pagarse en la oficina general, y este sistema dejaba á oscuras el cargo en aquellas, ó lo dilataban en perjuicio de los fondos del correo que tenia que pagar á la vista de dichos documentos y en partidas tan parciales que multiplicaban los asientos en los libros; y para remediar el mal se arregló que el cambio se hiciera por medio de libranzas que giran los periodistas en el papel sellado correspondiente, para que previo el aviso del pago, que implica el del cargo en la estafeta respectiva, se satisfaga el valor al girador, dando esto el buen resultado de la claridad de la cuenta, mayor seguridad en los intereses del ramo, y concilia tambien los de los mismos periodistas.

Este nuevo órden para los referidos cambios comenzó en Enero de 1873, y el documento número 5 expresa el valor que ha tenido el movimiento de fondos de los periodistas por medio del correo. En los primeros seis meses han-

62

México, Agosto 1º de 1874.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm 220.—Agosto 8 de 1874.

NUMERO 18

CARTA DE NATURALIZACION

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de cancillería.—El C. presidente de la República se ha servido conceder carta de naturalizacion mexicana, al Sr. Francisco Venancio Núñez, natural de la Habana y residente en Vera-cruz.

México, Agosto 4 de 1874.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 220.—Agosto 8 de 1874.

71

NUMERO 18.

DERECHO DE CINCO POR CIENTO A LAS MERCANCIAS EXTRANJERAS.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que siendo conveniente restablecer el derecho de cinco por ciento que señaló el art. 9º de la ley de 25 de Diciembre de 1871 sobre el tránsito de mercancías extranjeras por el territorio nacional, y atender á su vigilancia en todo el trayecto que tienen que recorrer; en uso de la facultad que concede al ejecutivo la fraccion III de la ley de 12 de Diciembre de 1872, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Los efectos de tránsito, á que se refiere el art. 77 del arancel de 1º de Enero de 1872, pagarán en lo sucesivo al expedirse la guía en el puerto ó aduana fronteriza de su introduccion, el cinco por ciento en numerario de los derechos impuestos en totalidad

70

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Francisco Mejía, secretario de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Agosto 6 de 1874.—*Mejía.*—C....

«Diario Oficial.»—Núm 223—Agosto 13 de 1874.